

Quito D.M., 04 febrero de 2022

OFICIO No. CC-STJ-2022-16

DESTINATARIO:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO**

Dirección: AMBATO
AMBATO

COPIA:

MARTINA HOLGUIN NARANJO

**ANALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTÁMENES
CONSTITUCIONALES 2**

Asunto: Verificación de cumplimiento de sentencia - caso N° 223-21-EP , Proceso N° 05282-2020-00193

De mi consideración.-

Reciban un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE o Corte) que, en sesión N° 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

El 27 de octubre de 2021, dentro del caso de la referencia, la Corte dictó la sentencia N°223-21-EP/21, en la cual declaró que la sentencia de 9 septiembre de 2020 por parte de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi vulneró los derechos a la seguridad jurídica y propiedad del señor Eddy Geovanny Pillajo Comina y dispuso, entre otras medidas de reparación integral, lo siguiente:

*[...]c. Ordenar que el expediente sea enviado al correspondiente Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo para que **determine la indemnización que corresponda respecto de los daños generados por la declaración del comiso***

del vehículo marca Chevrolet, Modelo Sail LS AC 1.5 4P 4x2 TM, de placas PCY2526, Chasis 8LAHD52H3J0381517 Año de modelo 2018, Número de motor: L2B17207357, Tipo de Vehículo Sedan, de Origen Ecuador, Color Vino. La reparación económica de los daños que sean debidamente verificados le corresponderá al Consejo de la Judicatura, quien tiene a salvo la acción de repetición de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la LOGJCC. (Resaltado agregado)

De información pública disponible en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (eSATJE), se tiene que el 19 de noviembre de 2021 se sentó razón de notificación del Oficio No 00817- UJMPCP 2021 para el JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN AMBATO, sin embargo hasta la presente fecha no se ha verificado la indemnización que corresponda respecto de los daños generados por la declaración del comiso.

Por las razones expuestas, solicito que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente oficio, remitir un informe detallado y debidamente documentado sobre el avance en el proceso de determinación de indemnización que corresponda respecto de los daños generados por la declaración del comiso del vehículo dentro del proceso No. 05282-2020-00193.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corte y, en consecuencia, es un deber del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Ambato remitir toda la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de la sentencia.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito, en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico, para futuras notificaciones. La información requerida deberá ser remitida por vía electrónica, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional – SACC o ingresada a través de ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

**MARIA EUGENIA RUIZ OBANDO
SECRETARIA TECNICO JURISDICCIONAL(S)
CORTE CONSTITUCIONAL**

Elaborado por: SVLD